

**SOBRINO HEREDIA, J. M., *La acción exterior de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a Galicia Ed. Fundación Galicia-Europa, Santiago de Compostela, 2001, 974 págs.***

**María Hernández García**

Desde hace años, y en la línea de lo que viene sucediendo con las entidades subestatales de otros Estados, las Comunidades Autónomas españolas (CC.AA.) reivindican como propia la proyección exterior de sus competencias internas. Muchos son los cambios, apenas legislativos y mucho menos constitucionales pero sí de mentalidad, que han permitido pasar de una actitud recelosa -e incluso combativa- con la ejecución interna de los Tratados internacionales a una situación como la actual en la que, gracias a una clara delimitación de competencias, la escena internacional es por fin “territorio de todos”.

La base jurídica es la de hace veinte años pero su lectura es muy distinta, y las CC.AA. se agarran a sus derechos para desplegar una actividad intensa y muy variada en la que el marco comunitario les ofrece interesantes posibilidades. Por todo ello, y en un momento en el que el volumen y diversidad de textos y documentos empieza a ser difícil de manejar, la Fundación Galicia-Europa sintió la necesidad de recoger y clasificar todo este material. Dando respuesta a esta inquietud, el Instituto Universitario de Estudios Europeos “Salvador de Madariaga” de la Universidad de A Coruña asumió este trabajo con el deseo de elaborar al mismo tiempo una obra de consulta y de reflexión. Y es que, como nos advierte en el *Prólogo* Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Fundación Galicia-Europa, esta recopilación de textos se ofrece como herramienta de trabajo pero también con la esperanza de contribuir a la formación en un tema, el de la presencia internacional de las regiones, en el que el debate no está cerrado y se siguen presentando propuestas. Y a ambos propósitos –presente y futuro- parece servir también la *Introducción* previa a los documentos, en la que José Manuel Sobrino Heredia, Director del Instituto “Salvador de Madariaga”, nos presenta el material que ha seleccionado con absoluta claridad pero sin renunciar al sentido crítico.

Los textos se agrupan en cuatro grandes Partes: *I.- La base jurídica. II.- La organización de la Acción exterior de la Comunidad Autónoma de Galicia. III.- La acción de proyección comunitaria de las Comunidades Autónomas. IV.- La acción de proyección internacional de las Comunidades Autónomas: especial referencia a Galicia.*

Como es lógico, el punto de partida lo marca una Primera Parte dedicada a la Base Jurídica y que se refiere, a su vez, al Derecho interno y al Derecho Comunitario. **La base jurídica según el Derecho español**, recoge el marco jurídico que legitima y limita la acción exterior autonómica (preceptos de la Constitución española y de los Estatutos de Autonomía) y la lectura que de ellos ha efectuado el Tribunal constitucional español. La selección de Jurisprudencia de este Tribunal se abre con fragmentos de una serie de sentencias que evidencian la evolución experimentada, y en la que el giro

dado a finales de los años ochenta marcó un antes (aplicación extensiva de las competencias estatales) y un después (rechazo y prevención ante semejante aplicación extensiva). Aunque, más interesante nos parece la segunda parte de esta selección jurisprudencial en la que se centra el marco de actuación exterior y comunitaria de las CC.AA. a través de la delimitación de las competencias estatales (competencia en materia de relaciones internacionales, responsabilidad internacional, competencias de coordinación) y autonómicas (actuación interna y acción exterior). Además, se recoge también la regulación de las Comisiones del Senado que potencian su función territorial (Comisión General de las Comunidades Autónomas) y su preocupación por los asuntos comunitarios (Comisión mixta para la Unión Europea).

Por su parte, **la base jurídica según el Derecho comunitario** la constituyen toda una serie de preceptos de derecho originario y derivado que muestran tanto la sensibilidad comunitaria (respeto a la identidad nacional de los Estados, solidaridad entre sus pueblos, etc.) como los intereses autonómicos (principio de subsidiariedad; cohesión económica y social) y sus posibilidades (participación en las Instituciones y órganos comunitarios). Además, y como cierre a esta parte, José Manuel Sobrino nos ofrece de nuevo una selección jurisprudencial, esta vez de los Tribunales comunitarios: el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Primera Instancia. Son fragmentos de sentencias de ambos Tribunales en los que éstos precisan la situación de los entes subestatales en relación con el Derecho comunitario y las condiciones que se les exigen para acceder a ellos.

Y así, habiendo delimitado el campo de acción exterior y comunitaria, la Segunda Parte alude al **modo en que la CA gallega se ha reorganizado** en los últimos años para programar y controlar toda esa actividad; reorganización que ha tenido lugar con la creación de la Secretaría General de Relaciones con la Unión Europea y Acción Exterior de la Xunta de Galicia, de la Comisión de Acción Exterior de la Xunta de Galicia y de la Comisión de Asuntos Europeos del Parlamento de Galicia. Se trata, dentro del libro, de la parte más breve; lo es mucho más que las otras tres partes y ello desajusta una estructura por lo demás bastante equilibrada. Pero tampoco proponemos una organización diferente a la elegida por el autor: en primer lugar, descartamos su unión a cualquier otro apartado porque su importancia reclama un tratamiento separado; y, en segundo lugar, todo lo que se recoge después es necesariamente más extenso porque deriva de esta estructura y, por fortuna, es mayor y más variada la acción exterior que los mecanismos previstos para hacerla posible. Hay que tener en cuenta, además, que esta Segunda Parte se ciñe a la organización general, dejando para más adelante manifestaciones más específicas como la Oficina de Representación de Galicia en Bruselas, exponente de la acción paradiplomática gallega en el ámbito comunitario (Tercera Parte), o el Servicio Técnico gallego de la Comunidad de Trabajo Galicia-Norte de Portugal, comunidad que aparece dentro de la acción convencional gallega de proyección internacional (Cuarta Parte).

Y, por último, las partes tercera y cuarta detallan la actuación autonómica comunitaria e internacional, respectivamente. La **actuación autonómica comunitaria** se aborda desde una perspectiva muy detallada que empieza con la propia dimensión interna, en la que se recoge la regulación y los Acuerdos alcanzados en el foro de concertación que en esta materia existe entre el Estado y las CC.AA.: la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas. Por su parte, la dimensión externa se refiere tanto a la que es articulada por el propio Estado (participación en las Instituciones y órganos comunitarios; trabajos de interés regional del Comités de las Regiones y del Parlamento Europeo) como la actuación que por sí mismas llevan a cabo individual (Oficinas de Representación en Bruselas) o colectivamente (Oficinas en Bruselas de asociaciones regionales a las que pertenecen las CC.AA.; Conferencia de los Parlamentos Regionales Europeos con competencias legislativas).

En cuanto a la **actuación autonómica internacional** se refiere tanto a las acción convencional (acuerdos interregionales; cooperación transfronteriza) como a la cooperación multilateral regional (organizaciones internacionales no gubernamentales) e, incluso, a la acción paradiplomática (oficinas de enlace). Se ofrece al lector una visión panorámica amplia pero minuciosa en la que, como se anuncia en el título de esta parte, la mayor atención recae en la comunidad gallega. En realidad, durante todo el libro ya se muestra un evidente interés por Galicia pero la actuación internacional permite una mayor individualización de la actuación gallega. Pensemos que no sólo el marco jurídico (Primera Parte) es el mismo para todas las CC.AA. sino que además se ha concretado de manera más precisa en el ámbito comunitario (Tercera Parte) que en el internacional. De modo que la actuación gallega "comunitaria" se debe mover, en su mayoría, dentro de unos cauces diseñados por un igual para todas las CC.AA (concertación interna CC.AA.-Estado, participación en las Instituciones y órganos) y en la que, por tanto, resulta más difícil extraer los rasgos distintivos de la actuación de cada CA. Por el contrario, la actuación internacional es más libre; el ámbito internacional no afecta tan intensamente las competencias autonómicas como el comunitario y, por ello, su participación no ha alcanzado los mismos niveles. Esto se traduce en una participación menos institucional, menos uniforme y en la que Galicia no se limita al ámbito europeo (no comunitario), donde trabaja por identificarse como una región atlántica, sino también al ámbito americano, donde la presencia de numerosos gallegos e hijos de gallegos animó desde un principio a establecer contactos con Instituciones públicas y privadas de los países latinoamericanos.

Se trata, no hay duda, de un trabajo serio en el que José Manuel Sobrino proporciona al lector textos propios (fichas de organizaciones) y documentos de difícil acceso (así, la mayor parte de los acuerdos interregionales); pero en el que ofrece, sobre todo, un material rigurosamente seleccionado, explicado y clasificado. Virtud ésta última de gran interés, en tanto no sólo agiliza su utilización sino que además, al contextualizarlos, la propia clasificación contribuye a la comprensión de los textos.

En definitiva, creemos que su autor ha logrado el objetivo de proponer una Recopilación completa, muy meditada y, a pesar de todo lo anterior, práctica y accesible.